

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 001.2023

PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-006

### **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA**

**ING. ALFREDO NICOLÁS SAMANEIGO BURNEO**

**PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

#### **CONSIDERANDO:**

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2022-1202-M del 1 de noviembre de 2022, se conforma la comisión de evaluación integrada por el ingeniero Juan Pablo Freire Cuesta quien la preside y los ingenieros Gerardo Vicente Rivas Mora y Galo Antonio Maldonado Mendieta como miembros de la comisión;
- QUE,** mediante Resolución No. 005-2022-BID-EERSSA del 9 de noviembre de 2022, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-006** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, aprobó el cronograma y los pliegos de este, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE,** la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-006** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**;
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 8 de diciembre de 2022 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: Yajaira Elizabeth García Sánchez, John Moreira Zambrano, Leandro Luis Santos Molina;

**QUE**, el 16 de diciembre de 2022, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, iniciando la etapa de evaluación;

**QUE**, mediante memorando EERSSA-GEICO-2023-0014-M del 9 de enero de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-006** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación a la oferente Ing. Yajaira Elizabeth García Sánchez, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por el Presidente Ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 10 de enero de 2023 al memorando EERSSA-GEICO-2023-0014-M, dispone: **“Proceder con lo solicitado”**;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-006** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LST A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, a la oferente Ing. Yajaira Elizabeth García Sánchez, por el monto de **(US\$ 35.868.59) TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido el IVA**, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

**Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución a la oferente adjudicada.

**Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mgs. Ramiro Aguirre	Abogado	2023/01/12
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	